

Mod



RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL

NUMERO: OGZ- 0505 -2016

FECHA: 2.0 OCT. 2016

PÁGINA NÚMERO: 1 de 2

*"Por la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución Organizacional OGZ-0501-2016"*

**LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA (E)**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 35 del Decreto Ley 267 de 2000 y en el artículo 2.5.2.5.2 del Decreto 1068 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que los numerales 2 y 4 del artículo 35 del Decreto 267 de 2000 establecen como funciones del Contralor General de la República las de adoptar las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo y financiero de la Contraloría General de la República, en desarrollo de la autonomía administrativa y presupuestal otorgada por la Constitución y la ley y dirigir como autoridad superior las labores administrativas y de vigilancia fiscal de las diferentes dependencias de la Contraloría General de la República, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 2.5.2.5.1. del Decreto 1068 de 2015 determinó que las empresas industriales y comerciales del Estado y los Órganos Autónomos e Independientes, deberán adoptar planes de enajenación onerosa de conformidad con lo establecido en la Ley 708 de 2001.

Que el artículo 2.5.2.5.2. ibídem, estableció el procedimiento del plan de enajenación onerosa, el cual debe ser actualizado o adoptado por las entidades señaladas previamente mediante acto administrativo suscrito por el representante legal, y en él se identificarán los activos inmobiliarios que no sean requeridos para el ejercicio de sus funciones.

Que la Instituto Geográfico Agustín Codazzi, realizó el avalúo comercial del inmueble ubicado en la Avenida 3 Norte No 61-02 de la ciudad de Cali – Valle del Cauca, con radicado N° 8002016ER4408-01 del 06 de abril de 2016, por un valor avalúo de Dos Mil Seiscientos Noventa y Un Millones Seiscientos Sesenta Mil Novecientos Pesos (\$2.691.660.900.00) M/cte.

Que mediante Resolución Organizacional OGZ-0501 del 06 de octubre de 2016 la Contraloría General de la República adoptó el Plan de Enajenación Onerosa para el quinto bimestre de 2016, en el cual se incluyó el inmueble ubicado en la dirección Avenida 3 Norte No 61-02 de la ciudad de Cali – Valle del Cauca.

Que por un error de alteración de palabra, en el artículo segundo de la precitada Resolución, se trascibió el valor del avalúo comercial de marzo de 2015 por valor de \$2.691.6.0900.00, cuando en realidad el avalúo es del 06 de abril de 2016 y su valor es de Dos Mil Seiscientos Noventa y Un Millones Seiscientos Sesenta Mil Novecientos Pesos \$ 2.691.660.900.00.

Que en virtud de lo anterior, es necesario corregir el artículo segundo de la Resolución Organizacional OGZ-0501 del 6 de octubre de 2016, aclarando que el valor del avalúo comercial es de Dos Mil Seiscientos Noventa y Un Millones Seiscientos Sesenta Mil Novecientos Pesos \$ 2.691.660.900.00.



RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL

NUMERO: OGZ- 0505 -2016

FECHA: 20 OCT. 2016

PÁGINA NÚMERO: 2 de 2

"Por la cual se corrige el artículo segundo de la Resolución Organizacional OGZ-0501-2016"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Corregir el artículo segundo de la Resolución Organizacional OGZ 0501 del 06 de octubre de 2016 el cual quedará así: El Plan de Enajenación Onerosa de bienes inmuebles de la Contraloría General de la República para el quinto bimestre del año 2016 lo conforma el siguiente inmueble:

No.	MATRICULA INMOBILIARIA	CEDELA CATASTRAL	DIRECCION	AVALUO COMERCIAL 06 DE ABRIL DE 2016	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	370-0096512	01-02-17-0003-0001-0000-0001	Avenida 3 Norte No 61-02	\$2.691.606.900.00	CALI	VALLE DEL CAUCA

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 20 OCT. 2016

**GLORIA AMPARO ALONSO MÁSMELA**  
Contralora General de la República (E)

Publicada en el Diario Oficial No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Proyecto: Julia Pinto Baracaldo  
Profesional Universitario – Gerencia Administrativa y Financiera

Revisó: Dr. Antonio Rafael Díaz Montiel  
Director de Recursos Físicos

Aprobó: Alfredo Vargas Abad  
Gerente de Gestión Administrativa y Financiera

Revisó: Xiomara Rivera Vera  
Profesional Universitario – Oficina Jurídica

Aprobó: Juliana Martínez Bermeo  
Directora Oficina Jurídica